

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento de Resoluciones  
Grupo Peticiones Administrativas  
nesm  
DM-1202-2009

CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LTDA.

RUT.Nº 76.178.360-2

DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION  
QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS .

\_\_\_\_\_  
SANTIAGO, 20 de Mayo de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 NºEx 408 /VISTOS: La presentación de 29/04/2009, de Doña ZULEMA CARTAGENA TURRIETA, Rut.9.004.004-9 en representación de CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LTDA. Rut. Nº 76.178.360-2 con domicilio en AVDA. DEL CONDOR Nº760, HUECHURABA, SANTIAGO con giro o actividad de SERVICIO DE COMIDA PREPARADA, solicitando Derogación Total de la Resolución Nº 846 de 27.11.2008 de D.R.M.S.PONIENTE de las siguientes máquinas registradoras ubicadas en CAMINO EL VENADO Nº1075, SAN PEDRO DE LA PAZ, CONCEPCION, por solicitud de desestimiento presentada por el contribuyente en VIII D.R.CONCEPCION, según Memo Nº 1112 DE 14.05.2009 DE SR. RAMON CONCHA VELIS-JEFE DEPTO. RESOLUCIONES CONCEPCION.

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>SERIE</u>	<u>TIPO</u>	<u>CAJA</u>	<u>NºFISCAL</u>
CASIO	TE-2000	5424520	A	1	204183

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el Nº 5.4, de la Resolución Nº 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986; por lo que resulta procedente acoger la petición de derogación.

VISTOS, ADEMAS, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5, del Código Tributario, y Resolución Nº 1030 de 21 Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, la autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de máquinas registradoras de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ  
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Distribución:

- A: Sra. Zulema V. Cartagena Turrieta en repr. de Central de Restaurantes Aramark Ltda.  
Avda. del Cóndor Nº 760  
Huechuraba, Santiago(casa matriz)  
Camino El Venado Nº1075 San Pedro De La Paz  
Concepción(sucursal)
- VIII D.R.Concepción
- Departamento Resoluciones
- Expediente